s7p2 jWq8 ggIf cl9A c64+ K9f3 DnQ=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

5.4.0.3. Grupo de Promoción Social

Radicado: 2-2026-076831
Bogotá D.C., 3 de noviembre de 2026 07:53

Doctor
MARIO FERNANDO DÍAZ PAVA
Rector
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE EL ESPINAL - UNIESPINAL
Calle 18 Carrera 1ª Barrio Arkabal
El Espinal, Tolima

Radicado entrada 1-2026-111848
No. Expediente 1343/2025/SITPRES

Asunto: Autorización de cupo para comprometer vigencias futuras ordinarias con cargo al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la vigencia 2027 Rad. 1-2026-111848 del 20 de octubre de 2026.

Apreciado doctor Diaz,

En atención al oficio del 20 de octubre de 2026, y en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 111 de 1996, articulo 10 de la Ley 819 de 2003, Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 11 de 1997 del Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS, de manera atenta informo que esta Dirección aprueba cupo para comprometer vigencias futuras ordinarias[1] con cargo al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento, de acuerdo con el siguiente detalle:

Sección:	**22-41-00**	**Institución Universitaria de El Espinal – UNIESPINAL**
Cuenta:	02	Adquisición de Bienes y Servicios

VIGENCIA	RECURSO	VALOR en $
2027	NACIÓN	502.755.938

Lo anterior, para que ese órgano garantice la disponibilidad oportuna de los recursos presupuestales necesarios para la celebración y ejecución ininterrumpida del contrato de prestación del servicio integral de vigilancia y seguridad privada, en la modalidad de vigilancia fija con medio armado, destinados a la protección y custodia de las instalaciones, bienes y demás activos de propiedad o bajo responsabilidad de la Institución Universitaria de El Espinal – UNIESPINAL, hasta el 31 de mayo de 2027.

[1] *En uso de lo establecido en el artículo 10 de la Ley 819 de 2003.*

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071

Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co
s7p2 jWq8 ggIf cl9A c64+ K9f3 DnQ=

Teniendo en cuenta que la Institución no cuenta con cargos cuyas funciones comprendan actividades de vigilancia y seguridad privada, ni dispone del armamento, los equipos o los medios tecnológicos autorizados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para la prestación directa de dicho servicio, se hace necesario contratar un proveedor especializado que garantice la adecuada protección y custodia de las instalaciones, bienes y demás activos de propiedad o bajo responsabilidad de la Institución Universitaria de El Espinal – UNIESPINAL.

La jefe de la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas del Ministerio de Educación Nacional mediante oficio No. 2025-EE-383925 del 16 de octubre de 2026, emitió concepto favorable a la solicitud de cupo de vigencias futuras ordinarias en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento 2027.

La Institución Universitaria de El Espinal – UNIESPINAL expidió Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP No. 56926 del 14 de octubre de 2026, por valor de $91.412.425 financiado con recursos Nación (Rec. 10, CSF), que amparan presente autorización de cupo para comprometer vigencias futuras en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento. Asimismo, los recursos requeridos se encuentran contemplados en el Marco Fiscal de Mediano Plazo y en el Marco de Gasto de Mediano Plazo vigentes para la UNIESPINAL.

Finalmente, la entidad es responsable de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 19 de la Ley 2155 de 2021[2], Decreto 0618 del 17 de junio de 2026[3] y a las demás directrices sobre Austeridad del Gasto y principios de economía y eficiencia de La Institución Universitaria de El Espinal – UNIESPINAL vigentes. Así mismo la ejecución deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos en las normas legales vigentes sobre contratación administrativa y cumplir con lo establecido artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015[4] y demás requisitos legales pertinentes.

Cordial saludo,

Firmado digitalmente por: CLAUDIA MARCELA NUMA PAEZ

CLAUDIA MARCELA NUMA PÁEZ
Directora General del Presupuesto Público Nacional

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Didney Mateus Cadena	**Liliana María Rodriguez Casas**	**Claudia Marcela Numa Páez**
Grupo de Promoción Social.	Subdirectora de Promoción y Protección Social	Directora General del Presupuesto Público Nacional.

[2] *"Por medio de la cual se expide la ley de inversión social y se dictan otras disposiciones".*
[3] *Por medio del cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2026 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación.*
[4] *Modificado por el artículo 15 del Decreto 412 de 2018.*

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071